

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4371 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 25/10 habiéndose dictado en fecha 13 de enero de 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este juzgado bajo el número de procedimiento 25/10, promovido por el/la procurador/a sr/a Pascual Casanova, M^a Elisa, en nombre y representación de la mercantil JAICU, SLU, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D^a. Beatríz Carbonell Rebolleda, con DNI nº 29.184.767-K, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil JAICU, SLU, con CIF B-96286919, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10 de noviembre de 2015.»

Valencia, 13 de enero de 2016.- La letrada Admón. Justicia.

ID: A160004336-1